

DECRETO N° 2169

Santa Fe, 29 JUL. 2003

VISTO:

El expediente n° 00501-0038.543-1 del S.I.E. mediante el cual la Dirección Provincial de Entes Comunitarios del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, gestiona la caducidad del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros - Departamento Iriondo-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2941 de fecha 10 de diciembre de 1981, se declaró constituido dicho servicio en la zona de influencia geográfica y demográfica de la citada Colonia Psiquiátrica, conforme con lo establecido en la Ley n° 6312, designándose al Delegado Organizador con facultades de Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva para implementar el sistema;

Que las constancias obrantes en autos documentan que no se concretó la organización institucional del mencionado establecimiento asistencial, conforme las disposiciones de la referida ley y su reglamentación, habiéndose incorporado mediante Decreto n° 49 de fecha 21 de enero de 1994 al régimen de Descentralización Hospitalaria establecido por la Ley n° 10.608;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 12° del Decreto N° 4321/67 reglamentario de la Ley n° 6312/67, solamente caducará la existencia legal del Ente a partir de la fecha en que un nuevo decreto así lo establezca;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárase disuelto el Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de la Colonia Psiquiátrica "Dr. Abelardo Irigoyen Freyre" de Oliveros, cuya constitución fuera dispuesta mediante Decreto n° 2941 de fecha 10 de diciembre de 1981.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Ing. FERNANDO BONDESIO
